UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 022-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 015 de fecha 08 de enero de 2020, el Informe N° 004-2020-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 07 de enero del 2020, el Memorando N° 007-2020-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de enero de 2020, la Carta N° 001-2019-JRZO de fecha 31 de diciembre de 2019, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 113-2017-UNAMAD-VRI de fecha 29 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 113-2017-UNAMAD-VRI de fecha 29 de diciembre de 2017, el Vicerrectorado de Investigación Declara Ganador de la CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE TESIS 2017, al Proyecto de investigación titulado: OBTENCIÓN DE CARBÓN ACTIVADO A PARTIR DE RESIDUOS MADERABLES DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU MEDIANTE UNA TÉCNICA ECOLÓGICA A NIVEL PILOTO, teniendo como investigador principal (Tesista 1) a la Bach. Julia Rosa Zela Ochoa;

Que, con Carta N° 001-2019-JRZO de fecha 31 de diciembre de 2019, la Bach. Julia Rosa Zela Ochoa, Investigador Principal (Tesista 1) del proyecto de investigación titulado OBTENCIÓN DE CARBÓN ACTIVADO A PARTIR DE RESIDUOS MADERABLES DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU MEDIANTE UNA TÉCNICA ECOLÓGICA A NIVEL PILOTO, documento que consta de ciento sesenta y dos (162) folios;

Que, con Informe N° 004-2020-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 07 de enero de 2020, el Director de la Dirección de Información, Difusión y Transferencia de la Investigación – DIDTI, emite informe favorable sobre la evaluación realizada al informe final de Tesis de Grado titulado OBTENCIÓN DE CARBÓN ACTIVADO A PARTIR DE RESIDUOS MADERABLES DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU MEDIANTE UNA TÉCNICA ECOLÓGICA A NIVEL PILOTO y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente N° 015 de fecha 08 de enero de 2020, El Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, dispone la aprobación mediante acto resolutivo del informe final de Tesis de Grado titulado OBTENCIÓN DE CARBÓN ACTIVADO A PARTIR DE RESIDUOS MADERABLES DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU MEDIANTE UNA TÉCNICA ECOLÓGICA A NIVEL PILOTO, documento que consta de ciento sesenta y dos (162) folios;

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN V° B° UNAMAD

0035-2018-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 022-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2020

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el informe final de Tesis de Grado titulado OBTENCIÓN DE CARBÓN ACTIVADO A PARTIR DE RESIDUOS MADERABLES DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN LA PROVINCIA DE TAHUAMANU MEDIANTE UNA TÉCNICA ECOLÓGICA A NIVEL PILOTO, documento que consta de ciento sesenta y dos (162) folios, cuyo equipo de investigación responsable se encuentra integrado por:

N°	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN
01	Julia Rosa ZELA OCHOA	Investigador Principal (Tesista 1)
02	Dr. Percy Amilcar ZEVALLOS POLLITO	Asesor

ARTÍCULO 2°: REMITIR el informe final de la investigación al Administrador del Repositorio Institucional de la UNAMAD para que proceda a realizar el registro de la Dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de los trabajos de investigación de acuerdo a las directrices para el procesamiento de la información de los repositorios institucionales establecidos en la Directiva 004-2016-CONCYTEC-DEGC.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI para la actualización de la información en la base de datos de proyectos de investigación.

ARTÍCULO 4°: REMITIR, a la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD para la publicación de la presente resolución en el portal web de la UNAMAD. Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Vicerrectorado de Investigación - UNAMAD -

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Ph.D. Percy Amilcar Zevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUIyS
Interesados
PAZP/VRI
Archivo

035-2016-UNAMAD-VRI